



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00499393- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA - OFICIAL AYUDANTE DANIEL MARTÍN VIDAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00499393- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1233/23 “JP” de fecha 02 de octubre de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Oficial Ayudante, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Daniel Martín Vidal, CUIL N° 20-43703321-9, legajo personal 025.300, Clase 2001, siendo notificado de dicha medida el día 18 de noviembre de 2023;

Que los hechos que motivaron las presentes, se originaron como consecuencia del Memorandum N° 2541/22 “CSL/V” de fecha 15 de agosto de 2022, emitido por el entonces Jefe de la Comisaría 16°, a través de la cual se puso en conocimiento que en dicha fecha personal policial se aproximó a la intersección de las calles Avenida Enrique Mosconi y El Cholar de la ciudad de Neuquén, constatando que el vehículo marca Chevrolet, modelo Celta, dominio KVJ-690 se encontraba obstruyendo el tráfico en el área, identificando en su interior un masculino con signos de posible embriaguez alcohólica, resultando ser el Oficial Ayudante Vidal con servicios en la Comisaría 7° de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén. En consecuencia, se le realizó un Test de Alcoholemia que arrojó resultados positivos con un 1,32 g/l;

Que mediante la Disposición Interna N° 127/22 “CSPLT” de fecha 15 de agosto de 2022, se inició una actuación preliminar conforme lo previsto en el Artículo 105° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.);

Que posteriormente, por Disposición Interna N° 287/22 “DAI-SS” de fecha 31 de agosto de 2022, de la Superintendencia de Seguridad se promovió el inicio del sumario administrativo tendiente a investigar la conducta y el accionar del Oficial Ayudante Vidal por la presunta transgresión a las faltas administrativas previstas en los Artículos C-2-3 y C-2-9 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.); Asimismo por Disposición Interna N° 264/22 “DAI” del 11 de octubre de 2022, se dio inicio al sumario indicado y se designó instructor;

Que la Dirección de Asuntos Internos, en fecha 17 de mayo de 2023, en base a los elementos de prueba incorporados y las facultades atribuidas, consideró que existirían elementos para entender que el efectivo

policial Oficial Ayudante, debería responder por las faltas administrativas establecidas en los Artículos C-1-3 y A-2-6 del R.R.D.P., ésta última concordante con el Artículo 34° de la Ley 715, llamando a prestar declaración indagatoria administrativa al agente, concluyendo la Instrucción en que deberían elevarse los presentes a etapa de plenario policial para con el causante, conforme lo previsto en el Artículo 29° Inciso 1) del R.A.A.P.;

Que habiendo intervenido la Secretaría del Tribunal Disciplinario se expidió compartiendo la opinión vertida por la Instrucción, y mediante Disposición Interna N° 681/23 “SJ” de fecha 07 de julio de 2023, la Subjefatura de Policía dispuso elevar los actuados para la realización del plenario policial a los fines que el efectivo policial responda ante la presunta comisión a las faltas previstas en los Artículos C-1-3 y A-2-6 del R.R.D.P., ésta última concordante con los Artículos 28° y 34° de la Ley 715;

Que a raíz del Memorándum N° 778/23 “CSPLT”, el Jefe a cargo de la Comisaría 7° de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, informó que el día 19 de febrero de 2023, se tomó conocimiento sobre un siniestro vial ocurrido entre las calles General San Martín e Intendente Chaneton de la ciudad de Neuquén, protagonizado por el efectivo policial Vidal, a bordo de su vehículo marca Chevrolet, modelo Celta, dominio KVJ-690, contra otro vehículo perteneciente a la empresa radiotaxi interno N° 077; asimismo, se puso en conocimiento que en la intersección de las calles Leguizamón Onésimo y Avenida Enrique Mosconi el referido vehículo habría colisionado contra un vehículo Marca Renault, modelo Logan, dominio AC797FC. En consecuencia, se le realizó un Test de Alcoholemia que arrojó resultados positivos con 1.81 g/l;

Que mediante Disposición Interna N° 17/23 “CSPLT” de fecha 19 de febrero de 2023, se instruyó una investigación administrativa preliminar, promoviéndose el inicio del sumario por la Superintendencia de Seguridad mediante Disposición Interna N° 91/23 “DAI-SS” del 14 de marzo de 2023, por la presunta transgresión a la falta administrativa tipificada en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P., tramitado bajo expediente caratulado “Daniel Martín Vidal (Oficial Ayudante) S/Pta. Transgresión Artículo C-1-3 del R.R.D.P.”, Preventivo N° 719/23 “DAI” de fecha 25 de marzo de 2023;

Que posteriormente por Disposición Interna N° 079/23 “DAI” del 25 de marzo de 2023 se dio inicio al sumario administrativo indicado y se designó instructor, cargo que fue aceptado en igual fecha;

Que ante el análisis y confronte de los elementos de prueba obtenidos, la Instrucción llamó a prestar declaración indagatoria administrativa al señor Vidal, por la falta administrativa endilgada, quien compareció no aportando argumentos que desvirtúen o lo desvinculen del hecho o el encuadre legal reglamentario imputado; concluyendo la Instrucción en sugerir la elevación de los actuados a etapa de plenario policial, de acuerdo al Artículo 29° Inciso 1) del R.A.A.P., por lo que a través de la Disposición Interna N° 615/23 “SJ” de fecha 21 de junio de 2023, la Subjefatura de Policía, dispuso elevar los actuados para la realización del plenario policial a los fines que el imputado responda ante la presunta transgresión a la comisión de la falta prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P.;

Que finalmente, mediante Disposición Interna N° 92/23 “SJ” de fecha 14 de julio de 2023, se dispuso la acumulación de los Expedientes N° 235/23 “STD” y N° 210/23 “STD”, conforme lo dispuesto por el Artículo 31° del R.A.A.P., en concordancia con lo estipulado en los Artículos 135° y 137° de la Ley de Procedimientos Administrativos Provincial 1284, prosiguiéndose con la sustanciación del expediente bajo un solo cuerpo administrativo;

Que desarrolladas las etapas del debido proceso disciplinario, con la participación de las partes legalmente habilitadas y agotado el debate, el Tribunal Disciplinario Policial emitió el Fallo N° 76/23 “TDP” del 30 de agosto de 2023, aceptando íntegramente el contenido de acta acuerdo presentado por las partes con el consentimiento del imputado y declarando administrativamente responsable al Oficial Ayudante Vidal, por la transgresión de las faltas previstas en los Artículos C-1-3 y A-2-6 del R.R.D.P., este último concordante con los Artículos 28° y 34° de la Ley 715, que se le imputaran en el Expediente N° 235/23 “STD”; y la falta tipificada en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P., que se le imputara en el Expediente N° 210/23 “STD”.

Consecuentemente, solicitó a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la aplicación de la sanción de carácter expulsiva, consistente en la destitución por cesantía conforme a lo previsto en el Artículo 57° Inciso 1) del R.A.A.P., Artículo 13° Inciso 3) del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 56° Inciso a) de la Ley 715;

Que finalmente, mediante Resolución N° 1233/23 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial, la aplicación de dicha sanción expulsiva;

Que siendo debidamente notificado, conforme manda legal, el Oficial Ayudante Vidal no presentó recurso administrativo;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejó constancia que el efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la División Retiros, Licencias y Seguros dependiente del Departamento Administración de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, ha certificado que el Oficial Ayudante Vidal posee un saldo pendiente de usufructo de ocho con 80/100 (8,80) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2023;

Que obra intervención de la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía, informando que el mencionado efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que en atención a las razones de hecho y de derecho expuestas, nada obsta para efectivizar lo peticionado imponiéndose la adopción de la sanción disciplinaria expulsiva referenciada, de acuerdo a la reglamentación vigente y a las transgresiones debidamente probadas, ya que este tipo de faltas en nada se condice con el accionar y conducta que se debe observar en todo empleado policial;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Oficial Ayudante Daniel Martín Vidal, con encuadre legal en las previsiones de los Artículos 57° Inciso 1) del R.A.A.P., 13° Inciso 3) del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 56° Inciso a) de la Ley 715;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Oficial Ayudante, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Daniel Martín Vidal, CUIL N° 20-43703321-9, legajo personal 025.300, Clase 2001, por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en los Artículos C-1-3 y A-2-6 del R.R.D.P., esta última concordante con los Artículos 28° y 34° de la Ley 715, que se le imputaran en el Expediente N° 235/23 “STD”, y por la comisión de la falta prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P., que se le imputara en el Expediente N° 210/23 “STD”, de conformidad con lo establecido en los Artículos 57° Inciso 1) del R.A.A.P., 13° Inciso 3) del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 56° Inciso a) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.